BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3743 | Buenos Aires, Martes 24 de Abril de 1906 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Estableciendo que la municipalidad de la colonia «Apóstoles» carece de facultades para crear impuestos de tránsito, dentro del territorio.

Buenos Aires, abril 17 de 1906.

Visto este expediente instruido con motivo de un impuesto cobrado por la municipalidad de la colonia «Apóstoles» (Misiones), y

CONSIDERANDO:

1º Que en el caso ocurrente, trátase de un impuesto interno creado por dicha corporación, sometiendo á determinados gravámenes á algunos productos en ocasión de ser llevados al expendio comercial, dentro del territorio de Misiones;

2º Que si bien las municipalidades de los territorios hállanse autorizadas á decretar impuestos, por el inciso 4º, art. 24 de la ley nº. 1532 de organización de los territorios federales, la ley nº. 2735, reglamentaria de aquél, al enumerar (art. 23, incisos 1 al 8) las «rentas municipales» no menciona el impuesto en cuestión;

3º Que no es dable á las municipalidades establecer impuestos, ni crear rentas no autorizadas por la ley respectiva;

4º Que las leyes de impuestos son de estricta interpretación, excluyendo por lo tanto cualquiera ampliación por analogía, de recursos no determinados expresamente por ellas; por estas consideraciones, y de conformidad al dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Hágase saber al señor gobernador de Misiones, que la municipalidad de la colonia «Apóstoles», carece de facultades para crear el impuesto á que este expediente se refiere, y que no debe hacerlo efectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

II

Acordando licencia á un jubilado para ausentarse del país.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud por el señor Crescencio E. Fernández, ex taquígrafo jubilado del H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso por el término de un año para ausentarse del país, al señor Crescencio E. Fernández, ex taquígrafo jubilado del H. Senado de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

III

Jubilando á un agente de policía

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el agente de la policía de la capital, don Napoleón Primero, pidiendo jubilación, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la junta de administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 58,90 m/n.) al agente de la policía de la capital, don Napoleón Primero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

IV

Jubilando á un agente de policía

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Teófilo Almeida, agente de la policía de la capital, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 58.90 m/n) al agente de la policía de la capital don Teófilo Almeida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. —Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

V

Acordando una pensión

Buenos Aires, marzo 21 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña Rosario Iturralde de Gaggino y doña Josefa María Angélica, Daría Zelmira y Celia Petrona Gaggino, pidiendo pensión; y encontrándose las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la ley nº 4349,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión de la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 257,06 m/n) á doña Rosario Iturralde de Gaggino y doña Josefa María Angélica, Daría Zelmira y Celia Petrona Gaggino, viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Esteban Gaggino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VI

Jubilando á un empleado de correos

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Vista la presente solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por don Domingo Delgado, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes nos. 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 66.50 m/n) al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Delgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. —Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombramientos en el obispado de Tucumán.

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

Vista la nota que antecede, en la cual S. S. Ilma. el Obispo de Tucumán manifiesta que se hallan vacantes algunos cargos eclesiásticos; y de conformidad con su propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el obispado de Tucumán: profesores del seminario conciliar á los presbíteros Domingo Duthu, León Luciat y León Vignau; inspector de ese establecimiento al presbítero Bernardo Rives, y sacristán mayor de la iglesia catedral al presbítero Abraham Araoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Nombramiento en el Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, abril 10 de 1906.

Encontrándose vacante un puesto de médico interno en el Hospicio de las Mercedes, y en vista de lo manifestado precedentemente por el señor director de dicho establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad del 1º del corriente, médico interno en el Hospicio de las Mercedes, al doctor Octavio Chaves.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Declarando cesante el personal civil honorario de las legaciones de la república.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante desde la fecha, el personal civil honorario de la legaciones de la república.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1390) un mil trescientos noventa barricas de cemento portland, venido en el vapor «Barkum» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, se destina al servio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº. 4290, sancionada en 26 de enero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1509) mil quinientos nueve bultos material sanitario, venido en el vapor «Velásquez» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Guerra, se destina al servicio de los cuarteles que se construyen por cuenta del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº. 4290, sancionada en 26 de enero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (108) ciento ocho bultos material eléctrico, venido en el vapor «Artemisia» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Guerra, se destina al servio de los cuarteles que se construyen por cuenta del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº. 4290, sancionada en 26 de enero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (20.310) veinte mil trescientos diez bultos material sanitario venido en el vapor «Hyacinthus» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Guerra, se destina al servicio de los cuarteles que se construyen por cuenta del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas, y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7º del contrato de 9 de marzo de 1904 celebrado con los señores Francisco Lavalle y Cía.

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (650.000) seiscientos cincuenta mil kilos de piedra bruta y veinte vigas de madera dura con setecientos treinta metros cuadrados, venidas en los buques «Destino» y «Felice M» y vapor «Chile» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Obras Pública, se destinan al servicio de las obras de defensa de la dársena norte, que efectúan los contratistas.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (750) setecientos cincuenta barricas de cemento portland, venido en el vapor «Amiral Heamelin» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, se destina al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal conteniendo cuatro telémetros D'Abry, que según se expresa en la nota que precede del director interino de la Escuela Superior de Guerra, remitida por el Ministerio del ramo, se destinan al servicio de los alumnos de dicha escuela.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de capital, libre de derechos de importación, (2181) dos mil ciento ochenta y una piezas de hierro fundido (caños, curvas, etc); venidas en el vapor «Almerian» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de provisión de agua á la ciudad de Mendoza.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardo á sus efectos.

PIÑERO.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (9095) nueve mil noventa y cinco bultos (7060) siete mil sesenta caños, (1032) mil treinta y dos ramales, (700) setecientas curvas y (3) tres cajones conteniendo 825 discos de material vítreo, venidos en el vapor «Almerian» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación se destinan al servicio de la misma para las obras de saneamiento del puerto de la capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derecho de importación, (20) veinte fardos cuerda (meollar de yute) venida en el vapor «Sardegna» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, se destina al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Paraná, libre de derechos de importación, (190) ciento noventa piezas hierro fundido (caños, ramales, curvas, etc.), venidos en el vapor «Almirian» y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de las obras de provisión de agua á la ciudad de Paraná.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (5715) cinco mil setecientos quince caños de material vítreo, con peso de 58.566 kilogramos, venidos en el vapor «Harbart», y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Mendoza.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario, libre de derechos de importación, (40) cuarenta cajas de hierro fundido, (2) dos cajones férulas en trozos y (3) tres cajones canillas para agua, venidos en el vapor «Arabian», y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 252 y 253 de las ordenaazas de duana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo artículos de algodón, venidos en el vapor «Amiral Hamelin», y que según se expresa en la nota que precede del señor Ministro de Chile, se destinan al servicio de su uso personal.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo libros, (1) un cajón conteniendo ropas y (2) dos cajones conteniendo agua mineral, venidos en los vapores «Atlantique», «Clyde» y «Cordillere» y que según se expresa en la nota que precede de la legación del Brasil, se destinan al servicio de uso personal del señor Ministro.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Harbart» y que según se expresa en la nota que precede del Ministro de Chile, se destinan al servicio de su uso personal.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo una estatua, venida en el vapor «Orcadian», y que según se expresa en la solicitud que precede del obispado de La Plata, elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se destina al servicio del culto en la iglesia de San Martín.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo dos imágenes de madera tallada y pintada, venidas en el vapor «José Gallart» y que según se expresa en la solicitud que precede del obispado de La Plata, elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se destinan al servicio del culto en la iglesia de Santa Ana-Laprida.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo imágenes, venidas en el vapor «José Gallart» y que según se expresa en la solicitud que preceda del arzobispado de Buenos Aires, se destinan al servicio del culto de la iglesia de San Nicolás de Bari (capital).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 17 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley de telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (200) doscientos cascos de sulfato de cobre impuro, con un peso total de (21.600) veintiún mil seiscientos kilos, bruto, venidos en el vapor «Honorius» y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4o de la ley no 4301, de 3 de febrero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (82) ochenta y dos bultos conteniendo un tramo metálico para puente, venidos en el vapor «Ebernlurf» y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Obras Públicas, se destinan al servicio del puente que se construye sobre el río Atuel (Mendoza).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro barriles vino tinto, venido en el vapor «Campana» y que según se expresa en la nota que precede, de la legación de los Países Bajos, se destina al servicio de uso personal del señor Ministro.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo uno araña de bronce, con atributos religiosos, venida en el vapor «Silverdale» y que según se expresa en la solicitud que precede del cura rector de la basílica del Socorro, elevada por el arzobispado, se destina al servicio del culto en la citada iglesia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XXIV

Exoneración de patente á un muelle

Buenos Aires, abril 17 de 1906.

Visto que don Pablo Denti, propietario de la fábrica de papel «La Nacional» situada en Campana, provincia de Buenos Aires, solicita devolución de la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional que abonó el año próximo pasado por el muelle de la fábrica, fundando su pedido en el hecho de que por el mismo no se llevan á cabo operaciones comerciales de ningún género sino las de uso exclusivo del establecimiento, y se elimine del registro respectivo la clasificación para el presente año;

Estando comprobadas las causales aducidas según se desprende de los informes producidos, y de conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Declárase que no corresponde la aplicación de patente al muelle de su referencia.

Pase á la administración general del ramo para que practique las anotaciones del caso, y fecho lo remita al Ministerio de Hacienda á los efectos de su devolución. Repóngase el sellado en su oportunidad.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XXV

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente, y atendiendo á lo informado por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, al oficial de registros de la receptoría de rentas nacionales de La Paz, don Lino Méndez, y nómbrase para reemplazarlo interinamente, mientras dure su ausencia, á don Alejandro Formichelli.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XXVI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos en la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase liquidador de 2a en la aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de don Eduardo E. Guyot, que pasó á ocupar otro puesto, á don Dámaso de las Casas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XXVII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Atento lo manifestado por la Inspección de Aduanas y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase cajero de 2a (jefe de 1a) de la receptoría de rentas nacionales de la capital, en reemplazo de don José C. Dowbley, que falleció, á don Francisco B. Blanc.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando á una sociedad para establecer una sucursal en la república.

Exp -Z-1

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Habiendo justificado la sociedad peticionante su constitución legal en Inglaterra, de conformidad y á los efectos del art. 287 del Código de Comercio; y atento el informe que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la sociedad «Zelandia Estancia Limited» para establecer en la república, una sucursal ó agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el citado art. 287 del Código de Comercio, quedando sujeta en su funcionamiento, por razón de esta autorización, á las disposiciones dictadas, ó que se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2o Publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando jueces de paz y encargados del registro civil, en el territorio del Neuquen.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en el territorio nacional del Neuquen, jueces de paz y encargados del registro civil: del departamento III, Río Colorado Arriba, con asiento en Barrancas, al actual juez don Cecilio Jerio; del departamento IV, Ñorquín, á don Martín C. Etcheluz; del departamento VI, Añelo, á don Lindor Paz; del departamento VII, Picú-Leofú, á don Ramón Gordillo; del departamento IX, Aluminé, con asiento en Bucachiry, á don Aníbal Alvarez, y del departamento XI, Collón-Curá, á don Ramón López Hernández.

Art. 2o El juez de paz y encargado del registro civil asignado á Nahuel Huapí, por decreto de fecha 10 de marzo último, funcionará en el departamento VII, Picú-Leofú, con asiento en Alarcón.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Aprobando las reformas introducidas en los estatutos de una sociedad.

Exp.-N-11.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Habiendo sido legalmente sancionadas las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad peticionante, según resulta del informe de la Inspección General de Justicia, que presenció la celebración de las asambleas respectivas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las modificaciones de los arts. 5 y 43 de los estatutos de la sociedad anónima «Navegación á vapor Nicolás Mihanovich», sancionadas en las asambleas del 1° de junio de 1904 y 4 de abril de 1905, así como el aumento de su capital hasta la suma de siete millones ($ 7.000.000) de pesos oro.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Aprobando las reformas introducidas en los estatutos de una sociedad.

Exp. S. 54.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y habiendo sido alterada la redacción del art. 9o de los nuevos estatutos de la sociedad peticionante, de conformidad con las indicaciones de aquella oficina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las modificaciones de los estatutos de la sociedad «Austro Húngara de Beneficencia Francisco José 1o», sancionadas en la asamblea de fecha 3 de enero de 1906, con la substitución del art. 9o por el siguiente:

«la sociedad no podrá disolverse sino de acuerdo con lo establecido en el Código Civil».

Art. 2º Publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Aprobando las reformas introducidas en los estatutos de una sociedad.

Exp. U.-6.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Visto este expediente iniciado por la compañía de seguros «Unión Comerciantes de la Provincia de Buenos Aires», para obtener la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos, por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 20 de marzo ppdo; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y considerando que aquellas reformas, sancionadas en una asamblea legalmente constituída y convocada, no alteran los fines de la compañía ni contrarían las prescripciones del Código de Comercio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos estatutos de la compañía de seguros «Unión Comerciantes de la Provincia de Buenos Aires», que figuran en la copia corriente de fojas diez y siete (17) á veinticinco (25), quedando, en consecuencia, substituído el título actual de la sociedad, por el de «Compañía Anónima de Seguros Unión Comerciantes».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del artículo 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Aprobando las reformas introducidas en los estatutos del «Club Oriental»

Exp. C. 296.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Visto que las reformas de los estatutos del «Club Oriental» cuya aprobación se solicita en este expediente, han sido sancionadas en una asamblea legalmente convocada y constituída, según resulta del precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos del «Club Oriental», por la asamblea de socios de fecha 16 de diciembre de 1905, en los términos que consigna la copia de fojas una (1) á tres (3).

Art. 2º Publíquese y dése al Registro Nacional.

FICUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Autorizando la inversión de una suma

Exp. 137.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Vistos los presupuestos de los materiales y servicios que se conceptúan indispensables para la terminación de la cocina de presos de la Penitenciaría Nacional; y siendo urgente la ejecución de esos trabajos, para los cuales ha arbitrado recursos la ley de presupuesto del corriente año, en su anexo K, inciso único, ítem 24,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, á invertir la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 487,80 m/n) en la ejecución de los trabajos detallados en los presupuestos parciales de la oficina técnica del establecimiento, corrientes de fojas dos á seis.

Art. 2º Líbrese por separado la correspondiente orden de pago, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á sus efectos, á la Dirección del establecimiento citado.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Autorizando la inversión de una suma

Exp.-C.-209.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Siendo insuficiente para atender al pago de los gastos internos de la cárcel del Chaco, la partida que le asigna para ese objeto la ley de presupuesto vigente, y en atención á lo informado á ese respecto por la gobernación del territorio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al director de la cárcel del Chaco, á invertir mensualmente, á contar desde el 1º de mayo próximo, hasta la suma de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional, en la adquisición de combustible, forraje, medicamentos, etc.

Art. 2º Las cuentas de los gastos autorizados por el artículo precedente, serán presentadas con los mismos requisitos que las de racionamiento de empleados y presos, y se abonarán con los fondos votados en el inciso 6, ítem 44, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IX

Autorizando el funcionamiento de una sociedad anónima.

Exp.-L-12.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Visto que la sociedad peticionante ha sido constituída de conformidad con lo dispuesto en el art. 318 del Código de Comercio, y habiendo sido modificados los estatutos sociales en el sentido de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad mutua cooperativa «La Casa Popular Propia» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 de Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos, corrientes de fojas dos (2) á diez (10), con la substitución de los arts. 23, 46 y 97 por los que figuran en el escrito de fojas veintiuna (21).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando el funcionamiento del 4º año en el Colegio Nacional de Santa Fe, y determinando la situación de algunos profesores.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Vista la precedente nota del señor Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, en que manifiesta que se han matriculado en el establecimiento alumnos suficientes para la formación del 4º año; teniendo en cuenta que por la distribución del trabajo docente que propone el señor Rector, el funcionamiento del nuevo curso no implicará más aumento de personal sobre el designado por decretos de 17 de febrero y 28 y 31 de marzo últimos, que un profesor de filosofía uno de italiano y uno de dibujo; y siendo necesario determinar la imputación que correspondería darse al sueldo de cinco profesores de ciencias y letras, y uno de idioma extranjero, de los nombrados por decreto de 31 de marzo próximo pasado, en el mismo establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el funcionamiento del 4º año de estudios en el Colegio Nacional de Santa Fe.

Art. 2º A contar desde el 1º de mayo próximo, los profesores del mencionado establecimiento señores Víctor R. Mosqueni, Juan Carlos Crouzeilles y José V. Parpal, dictarán las clases de física, literatura y química inorgánica, respectivamente, en vez de las que les fueron adjudicadas por decretos de 17 de febrero y 31 de marzo últimos.

Art. 3º Intégrase el personal docente del mismo, en la siguiente forma: profesor de filosofía, doctor Raúl R. Villarroel, profesor de italiano señor Ottorino Bonfanti, y profesor de dibujo señor Serafín Marsal.

Art. 4º Los gastos que implican la creación de estas tres nuevas cátedras y la diferencia de sueldo en favor del profesor señor Víctor R. Mosqueni, como asimismo el sueldo de los catedráticos á que se hace referencia en la parte última del considerando de este decreto, se imputarán de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la ley general de presupuesto, al inciso 9º del anexo E.

Art. 5º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando un profesor en el Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de Mendoza una cátedra de ciencias y letras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de idioma castellano en el Colegio Nacional de Mendoza, al profesor normal señor Flavio Navarro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando profesores

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Siendo necesario designar dos profesores más en el Colegio Nacional de Catamarca, por exceso de horas de trabajo de los profesores de historia y geografía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesores de historia y geografía de dicho establecimiento, á los señores doctor Deodoro Maza y señor Luis G. Herrera, respectivamente, cuyos sueldos se imputarán al inciso 16, ítem 6, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando un profesor en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Siendo necesario proveer la cátedra de trabajo manual, vacante en el Colegio Nacional de Mercedes (provincia de Buenos Aires),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de trabajo manual, en el referido establecimiento, al señor

Alberto Negri, con antigüedad del 1º del presente mes.
Art. 2º Comuníquese, etc.
FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando un ayudante de ejercicios físicos

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Encontrándose vacante el puesto de ayudante de ejercicios físicos en el Colegio Nacional de Córdoba,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el empleo mencionado al señor Juan Novillo Linares.

Art. 2º Con antigüedad al primero del corriente, impútese al ítem 17, partida 10, inciso 9º del anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Reincorporando á un idóneo en farmacia.

Buenos Aires, abril 17 de 1906.

Visto los fundamentos de la solicitud que precede, y

RESULTANDO:

Que por decreto de fecha 28 de abril del año ppdo. fué dado de baja del servicio de la armada, por razones de mejor servicio, el idóneo en farmacia don José M. Piraino;

Que el decreto de baja se produjo contemporáneamente con la resolucción de juez competente, que mandaba sobreseeer definitivamente la causa que se le seguía, con la declaración de que la formación de ella no afectaba su buen nombre;

Que por el acuerdo de fecha 19 de marzo ppdo., se indultó á todos los penados por causas relativas al movimiento revolucionario del 4 de febrero de 1905; y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando por la ley de presupuesto del corriente año se ha suprimido la denominación de idóneos en farmacia de conformidad con el cuadro de equivalencia de empleos de la ley orgánica de la armada, el acuerdo de fecha 10 de febrero ppdo. dispone en la forma como se ha de continuar liquidándoles sus haberes á los que prestan servicio en los buques y reparticiones de la armada, sin fijar su número; y teniendo en cuenta el tiempo de servicio del recurrente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase á la armada con el empleo que tenía antes de ser dado de baja, al idóneo en farmacia don José M. Piraino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Adjudicando en venta varias extensiones de tierra en el territorio del Neuquen.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias da cuenta de los pedidos de compra formulados durante el primer período, de las tierras de la sección B, de la zona andina del Neuquen, ofrecida en venta directa por decreto de 1º de febrero ppdo; y de acuerdo con lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Adjudícanse en venta directa, de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, y al precio de un peso sesenta centavos moneda nacional la hectárea, las siguientes extensiones de tierra en la sección B de la zona andina del territorio del Neuquen, á las personas que á continuación se expresan: lote 72 con una superficie aproximada de 2500 hectáreas, á don Petit Lorant; lote 66 superficie aproximada, 1400 hectáreas, á don Belfor S. García; lote 61 superficie aproximada, 1250 hectáreas á don Alfredo García; lote 62 superficie aproximada, 1350 hectáreas, á don Segundo Barrera; lote 63 superficie aproximada, 1300 hectáreas, á don Andrés R. Torres; lote 64 superficie aproximada, 1330 hectáreas, á don Manuel A. Vila; lote 65 superficie aproximada, 1400 hectáreas, á don José M. Hevia; lote 68 superficie aproximada, 1800 hectáreas, á don Emilio Vera y González; lote 60 superficie aproximada, 1150 hectáreas, á don Ricardo Echart; lote 67 superficie aproximada, 1600 hectáreas, á don León de León; lote 69 superficie aproximada, 1900 hectáreas, á don Juan J. Hevia; lote 70 superficie aproximada, 1800 hectáreas, á don Antonio Rodríguez; lote 87 superficie aproximada, 1500 hectáreas, á don Luis Chichizola; lote 86 superficie proximada, 1900 hectáreas, á don Bernabé Ruibal; lote 75 superficie aproximada, 1400 hectáreas, á don Belfor García; lote 74 superficie aproximada, 950 hectáreas, á don Ramón R. García; lote 73 superficie aproximada, 1600 hectáreas, á don Adolfo Gómez y Gómez; lote 76 superficie aproximada, 1800 hectáreas, á don Juan Domínguez; lote 85 superficie aproximada, 1200 hectáreas, á don Francisco Buguet; lote 71 superficie aproximada, 1700 hectáreas á don Juan Canter; y vuelva este expediente á la dirección general de tierras y colonias á sus efectos, y para que les haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando unas transferencias de lotes en la colonia Eldorado

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Vigésimo Begatti solicita se aprueben las transferencias hechas á su favor por don Claudio Núñez y doña Alejandra N. de Pérez, de sus acciones y derechos á los lotes 77 y 79 y 76, y 113, respectivamente, de la colonia Eldorado, y

CONSIDERANDO:

Que los documentos agregados y las presentaciones del recurrente, comprueban que la transferencia hecha por don Claudio Núñez á favor del interesado, fué efectuada con fechas 9 de agosto y 13 de octubre de 1903, y la de doña Alejandra N. de Pérez en 16 de enero de 1901, no comprendiéndoles, en consecuencia, la prohibición del decreto de 26 de octubre de 1905;

Que de lo informado resulta que en esa tierra se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que las afecta; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Claudio Núñez á favor de don Vigésimo Begatti, de sus acciones y derechos á los lotes 77 y 79 de la colonia Eldorado, como asimismo la hecha por doña Alejandra N. de Pérez á favor del mismo Begatti, de sus acciones y derechos á los lotes 76 y 113 de esa colonia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Mariana María Zamparo y Dellamea, en su carácter de heredera de don José Zamparo, solicita título de propiedad del solar C, manzana 90 de la colonia Resistencia, de que era concesionario el causante, y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio de declaratoria de herederos que corre agregado, se ha comprobado el carácter hereditario que se invoca, así como que el lote de que se trata ha sido adjudicado judicialmente á la recurrente;

Que de la inspección practicada, resulta que en dicho solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gobernador del territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de doña Mariana María Zamparo y Dellamea, título de propiedad del solar C, manzana 90 de la colonia Resistencia, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del P. E., para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Del Negro solicita título de propiedad del lote 287 de la colonia Resistencia, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que la totalidad de la tierra que compone ese lote, no es apta para la agricultura, razón por la cual el interesado dedica ese lote á la ganadería, habiendo introducido las poblaciones y mejoras que se mencionan, cuyo valor excede al que se hubiera empleado en cultivos, siendo equitativo, por lo tanto, acordarle el título que pide; y atento á que ha sido abonado el valor del precio del lote y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelve este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gobernador del territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don José Del Negro título de propiedad del lote 287 de la colonia Resistencia, que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando con carácter provisional unos planos del Tranvía Eléctrico del Sur.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa de los tranvías eléctricos del sur solicita la aprobación de la planimetría y perfil de su línea entre el kilómetro 9^{750} (Banfield) y kilómetro 13^{680} (Temperley) que forma parte del tercer grupo en que se ha dividido la construcción; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter provisional la planimetría y perfil de la referencia, y fíjase á la empresa el término de tres meses para la presentación de los planos relativos al resto del grupo de las obras á que corresponden aquéllos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando una substitución de materiales en el F. C. de San Cristóbal á Santa Fe.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Habiendo conveniencia en substituir la piedra de laja para pisos en los andenes, galerías y depósitos de encomiendas de las estaciones del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, á que se refiere este expediente, por hormigón hidráulico con piedra machacada, en vista de que no puede conseguirse aquel material de la calidad requerida; y considerando que dicha substitución, sin perjudicar la solidez de la construcción, representa además una economía de $ 0,85 o/s. por metro cuadrado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución de los citados materiales en las estaciones de que se trata del Ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando un proyecto de obras de ampliación en el taller de heliografía de la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Siendo necesaria la ampliación del local que ocupa el taller de heliografía de la Dirección General de Ferrocarriles, por el aumento de trabajo que se ha producido; visto el proyecto preparado al efecto por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, y en atención á lo informado por la de contabilidad y contralor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras de ampliaciación á que se ha hecho referencia, y autorízase á la Dirección General de Obras Arquitectónicas para llevar á cabo su ejecución dentro de la suma de novecientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 989,80 m/n) á que asciende el respecctivo presupuesto.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso I, ítem 3, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Obras Arquitectónicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Autorizando la adquisición de una máquina de abovedar caminos.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Siendo necesaria la adquisición de la máquina á que se refiere este expediente, para las obras que en virtud de la ley 4301 se construyen por administración en el territorio de Misiones; vista la propuesta presentada por la única casa que las introduce de la clase requerida, y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, para adquirir de la casa Urien Schine y Cía., una máquina National Drill m. f g Cº., de abovedar caminos, por la suma de trescientos veinticinco pesos oro sellado ($ 325 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 39 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Concediendo prórroga para la entrega de unos materiales.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Visto este expediente, por el que el representante de la sociedad anónima Baume et Marpent solicita se acuerde prórroga del plazo establecido para la entrega del material metálico con destino á los puentes sobre los arroyos Choya (Catamarca) y Cochuna (Tucumán) y se le exima del pago de la multa por el retraso en dicha entrega, manifestando que no ha podido conseguir flete en el puerto de embarque en el momento oportuno;

Considerando atendible la razón expuesta, puesto que se trata de un caso de fuerza mayor, y teniendo en cuenta además que las obras respectivas no sufrirán perjuicio alguno por la demora, pues las crecientes han impedido darles principio hasta ahora;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga hasta el 25 del actual para la entrega del material referido, y exonérase al contratista de la multa en que ha incurrido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Aprobando unos planos del F. C. Central de Córdoba, relativos á modificaciones en el ancho de la zona para vía en una expropiación.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, en su extensión á Buenos Aires, solicita la aprobación de los planos relativos á las modificaciones que deben ser introducidas en el ancho de la zona para la vía, á los efectos de la expropiación de terrenos para la misma; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando un gasto hecho por la administración del ferrocarril Andino.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Visto este expediente, y en atención á lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de nueve mil novecientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 9.977,94 m/n) que han importado las obras de arreglo en el coche oficial nº 1 del ferrocarril Andino, de que da cuenta la administración del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la administración del ferrocarril Andino á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Aprobando unos convenios referentes á obras de construcción en el ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Vistos los expedientes agregados, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum, entre el inspector de las obras de construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don E. Boasi, por una parte y doña Juliana Colmann, don Eleodoro Doldán, don Carlos Antonazzi, don Ludovico Melano y don Feliciano Ramírez, por la otra, relativos á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos con destino al mencionado ferrocarril, mediante los precios respectivos de treinta y cuatro pesos con veintiún centavos ($ 34,21 m/n), ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 185,85 m/n), ciento ochenta y ocho pesos con treinta y siete centavos ($ 188,37 m/n), quinientos cuatro pesos ($ 504), doscientos veintisiete pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 227,16 m/n) en los cuales se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Aprobando unos convenios referentes á obras de construcción en el F. C. de San Cristóbal á Santa Fe.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Ceneral de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el inspector de

las obras de construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don E. Boasi, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y las señoras viuda de Carrizo, y viuda de José Reynoso, por la otra, relativos á la cesión gratuita que hacen éstas de terrenos de su propiedad con destino al mencionado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

X

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Vista la renuncia presentada, y la informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Juan Brú del puesto de ingeniero de segunda clase de la primera comisión de estudios del ferrocarril de Burruyacú al Bermejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XI

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Vista la renuncia que se acompaña, y lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Emilio Quiroga, del puesto de inspector de trenes en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XII

Nombrando un inspector

Bunos Aires, abril 20 de 1906.

En atención á lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector de las obras de construcción del ferrocarril cuya concesión ha sido otorgada á la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, al ingeniero Carmelo L. Cabrera, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) que se abonarán con los fondos que la empresa deposita para la expresada inspección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIII

Nombrando emplados

Buenos Aires, abril 20 de 1906

Siendo necesario designar reemplazantes de los empleados á que se refiere la precedente nota, que han pasado á prestar otros servicios; y en atención á lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse dibujantes de 3ª clase en la Dirección General de Ferrocarriles, en reemplazo de don Marcelino D. Sosa y don Baldomero Rodríguez, á los copistas don Martiniano Chucco y don Francisco De Biase, y en el de este último á don Eduardo García, debiendo imputarse los sueldos correspondientes á estos empleos al anexo K, ítem 59 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Vista la renuncia que se acompaña, y lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con antigüedad del 5 del corriente, la renuncia presentada por el auxiliar en campaña de la inspección del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, don Pedro F. Ortiz, y nómbrase en su reemplazo con la misma antigüedad al sobrestante don Enrique Arnaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

En atención á lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 27 de marzo del corriente año, dibujante de la inspección del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, á don Enrique Bruyns, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 36 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XVI

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires para construir seis locomotoras.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste al Buenos Aires, para hacer construir seis locomotoras de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

XVII

Autorizando al F. C. del Sud para construir un desvío en la estación Pringles.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto la informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril del Sud, para construir desvíos adicionales en la estación Pringles, de acuerdo con el plano acompañado que se aprueba.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

XVIII

Aprobando unos planos del F. C. de San Cristóbal á Santa Fe.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el adjunto plano de los cimientos de mampostería para mesa giratoria de 17 m. 30 de diámetro, para el servicio del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

TEDÍN.

XIX

Aprobando unos planos del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo informado por la de Obras de Salubridad,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á las nuevas obras á construirse en la estación «Huinca Renancó», excepto los referentes á los w. c. respecto de los cuales se dará vista á la empresa recurrente del informe de la Dirección General de las Obras de Salubridad, que antecede.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

TEDÍN.

XX

Aprobando unos planos del F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta lo informado por la de Obras de Salubridad,

SE RESUELVE:

1º Apruébase el adjunto plano presentado por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, demostrativo de lo construcción de un edificio para pasajeros en la estación Alberdi.

2º Dése vista á la empresa recurrente del informe de la Dirección General de Obras de Salubridad, que antecede, relativo á los w. c. proyectados y cuyos respectivos planos también se adjuntan.

3º Hágase saber, publíquese, y pase á sus efectos á la Dirección General de Ferrocarriles.

TEDÍN.

XXI

Aprobando planos del F. C. Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano presentado por la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, demostrativo de las veintiocho locomotoras de carga que se propone armar.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

TEDÍN.

XXII

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para construir doce locomotoras.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir doce locomotoras serie C. 6ª para trenes de carga, de

acuerdo con los planos aprobados con fecha 10 de julio de 1905.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

TEDÍN.

XXIII

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para construir un coche mixto.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir un coche mixto, de acuerdo con el plano aprobado con fecha 15 de diciembre de 1905.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

TEDÍN.

XXIV

Autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para construir 16 coches de 2a clase.

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto lo imformado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir diez y seis coches de segunda clase, de acuerdo con los planos presentados que se apueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos

TEDÍN.

XXV

Agregando un ítem á un contrato

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

No hallándose previsto en el contrato para la construcción de los talleres del ferrocarril Central Norte en Tafí Viejo, el precio de acopio de la cañería que se fabrica en Europa, y considerando equitativo el convenido por la Dirección General de Ferrocarriles con la empresa constructora,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Agrégase el siguiente ítem al contrato de la referencia:

Item 217a Por tonelada de cañería de material vítreo, contra conocimientos de embarque en Europa, cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos oro sellado ($ 45,36o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	33 –
Por inscripciones de hipotecas	»	474 –
Por inscripciones de propiedades	»	918 –
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	796 20
Por certificaciones de hipotecas	»	344 50
Por certificaciones de propiedades	»	628 –
	$	3193 70

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 23 DE ABRIL DE 1906

Boletín Judicial	$	366 90
Boletín Oficial	»	24 –
Total	$	390 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 21 de abril de 1906	423.441 37	188.514 20	7.218 81	195.733 01	2.019 99
Total recaudado en el mes corriente	6.489.754 37	2 855.492 88	196.484 92	3 051.977 80	56.951 93
Total recaudado en el transcurso del año corriente	35.919.034 84	15.804.376 27	1.097.004 86	16.901.381 13	194.326 08

A. Posse,
Jefe de la Teneduría de Libros

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s durante la 2ª quincena de marzo de 1906

AFORO	FECHA DE LA ORDEN MES	DÍA	NÚMERO	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	PAQUETE	Fecha de entrada al puerto AÑO	MES	DÍA	VALOR
25 %	Febrero	9	s/n	1	cajón	un piano	Dr. Francisco Porro...........		Resguardos				75 —
25 %	Marzo	17	s/n	11	»	instrumentos de música..	Legación de Italia...........	Florida	302	1906	Enero	26	440 —
		1º	677/8	2	»	empaquetaduras p' máqu.	Obras de Salubridad...........	Hydáspes	625	»	Feb'ro	24	
D. E. 0,25 2%	»	9	1	14	»	vinos....................	Legación de Alemania...........	Norderney		»			
DE. 0.75 Dc.800	»	9	2	1	caja	cigarros..................	» »	Cap. Roca		»			
40 %	»	19	s/n	1	cajón	muebles..................	Legación de España	Mendoza	564	»			6000 —
	»	»	120/22	3	»			Pardo		»			
	»	»	8/10	3	»			Atlantique		»			
	»	»	11/12	2	»			Chilí		»			
k- 0.10 35 %	»	24	Varios	18	cascos	tornillos y bulones de hier.	Obras Hidráulicas...........	Horatius		»			384 40
40 %	»	26	1	1	cajón	efectos de uso personal..	Legación del Paraguay	Amazone		»	Marzo	9	600 —
25 %	»	»	1/2	1	»	útiles de menaje...	E. U. de N. América...........	Etona		»	»	3	64 —

Vo. Bo.—*A. Giudice.*

Alcaidía Principal, abril 7 de 1906.

F. Bourre

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

No. 84

Buenos Aires, abril 20 de 1906.

Renuncia de un médico de junta de excepciones y nombramiento del reemplazante.—Curso de la Escuela de Caballería en el corriente año.—Pases.—Vistas de causas.

Renuncia y nombramiento:

Capital Federal, abril 19 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Acéptase la renuncia que hace del cargo de médico de la junta transitoria de Maipú, el doctor José Sabatini, y nómbrase en su reemplazo al doctor Manuel J. Daneri.

2º Comuníquese á quien corresponda y publíquese en el *Boletín Militar.*—CAMPOS.

Curso de la Escuela de Caballería:

Buenos Aires, abril 16 de 1906.—Debiendo abrirse los cursos de la Escuela de Caballería por el corriente año, el 1º de mayo próximo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Desígnase para formar los cursos del corriente año en la Escuela de Caballería, á los siguientes oficiales: tenientes César Moura y Alberto Benavídez, del regimiento 1º de caballería; capitán Lisandro Sotto y teniente Alberto Marrada, del 2 de caballería; teniente Aníbal Velázquez, del 3 de caballería; tenientes 1os. Claudio Rojo y Faustino Martínez, del 5 de caballería; teniente 1º Eduardo Avellaneda, del 6 de caballería; capitanes Teófilo Prado y Agustín Bertonasco, del 7 de caballería; teniente Daniel Almagro, del 8 de caballería; tenientes Norberto Narváez y Ricardo Lucero, del 11 de caballería.

2º Los clases propuestos por los diversos regimientos del arma, deberán encontrarse presentes en esta capital, para iniciar los curso correspondientes, el día 1º de mayo próximo.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Pases:

Buenos Aires, abril 18 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como juez de instrucción en la 4ª división del gabinete militar, el teniente coronel don Juan M. Espora de la 1ª región militar.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Buenos Aires, abril 19 de 1906.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios: á la 6ª división del gabinete militar, como auxiliar, el mayor don Emilio E. Alba, procedente de la artillería de costa; á la 4ª división del gabinete militar, el teniente 1º don Guillermo Teobaldi y el teniente don Rodrigo Amorortú, procedentes del 10 y 4º distrito de reclutamiento de la 1ª región, respectivamente; al 4º y 10 distritos, en reemplazo de los anteriores, los tenientes don Ernesto Zabaleta y don Saúl Ruda, procedentes de la artillería de costa y regimiento de ingenieros, respectivamente; al regimiento 5º de artillería de campaña, el subteniente don Luis Schultze, procedente de la artillería de costa; al 1er. batallón del regimiento 5º de infantería de línea, el teniente don Juan C. Castellanos, procedente de la comandancia en jefe de la 1ª región militar.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Capital Federal, abril 19 de 1906.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al regimiento 2 de artillería de montaña, el farmacéutico don Alfredo Méndez, del hospital regional de Bahía Blanca.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar,* y archívese.—CAMPOS.

Capital Federal, abril 19 de 1906.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á los depósitos del material sanitario (intendencia de guerra), el farmacéutico don Joaquín Coll, del hospital regional de Paraná.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Vistas de causas:

El señor presidente del consejo de guerra permanente para tropa del ejército, ha designado los días 8 y 12 de mayo del corriente año á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, las causas seguidas á los soldados Manuel Ramírez, y Pedro Nievas, acusados de insubordinación y desobediencia, respectivamente.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 14 DE ABRIL DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que termina el 14-4-1906	Semana que termina el 15-4-1905	Aumento
Pasajeros	8.860 32	5.945 05	
Encomiendas y exceso de equipajes	742 44	437 65	
Cargas	41.123 96	31.836 63	
Telegramas	290 10	241 34	
Varios	156 02	163 95	
Total $ m/n	51.172 84	38.624 62	12.548 22

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
14 Semanas 6 días hasta el 14-4-1906	$ m/n	605.611 52
15 » 0 » » » 15-4-1905	» »	535.586 49
Aumento	$ m/n	70.025 03

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1905	Aumento	Diminución
100 $ oro				
$ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	10716	8330 —	2386 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 78	4 64	0 14	
Kilómetros de línea en explotación	482 —	482 —		
Entrada por kilómetro de línea	106 17	80 14	26 03	

J. R. Villalonga, Contador.

Bo. Vo. *M. Ramallo*, Administrador.

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 14 DE ABRIL DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 14-4-1906	Semana que terminó el 15-4-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	1.069 60	421 82		
B. C. Equipajes y encomiendas	84 20	12 40		
D. Cargas	5.473 30	1.211 44		
F. Telégrafo	98 95	13 10		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	6.726 05	1.658 76	5.067 29	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
14 semanas 6 días hasta el 14-4-1906	$ m/n	70.804 27
15 » 0 » » 15-4-1905	» »	14.906 37
Aumento	$ m/n	55.897 90

Suma anterior	$ m/n	64.078 22
» de la semana	» »	6.726 05
Total	$ m/n	70.804 27

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetros de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	200 —		
Entrada por kilómetros de línea	33 63	8 29	25 34	

Vo. Bo. *J. Peted*, Administrador.

R. E. Guzmán, Contador.

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIONES

El lunes 30 del corriente á las 2 p.m., en el despacho del señor Secretario General, tendrá lugar la licitación verbal para la provisión de uniforme de invierno completo, para jefes y oficiales de bomberos, ídem de la banda de música y oficiales inspectores de policía.

Las muestras y demás condiciones, pueden verse en la oficina de suministros y control.—Buenos Aires, abril 30/906,—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-30 abril.

El lunes 30 del corriente á las 2 y 30 p. m. en el despacho del señor Secretario General, tendrá lugar la licitación verbal, para la desinfección, antisépsia y desoloración semanal de waters closs, cuadros de detenidos, cuadras de agentes, en todas las dependencias de policía.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en esta oficina —Buenos Aires, abril 20 de 1906.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-30 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, abril 9 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente 5089 Y 1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de la poblado, á las fábricas de piedra artificial.

Art. 2o Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-27-abril.

Patentes de carruajes de particular, automóviles de particular, cochería ó de empresas de alquiler y de carga.

El 30 del corriente mes de abril vence el plazo para el pago de la patente íntegra.

Siendo éste improrrogable, el que no diera cumplimiento incurrirá en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, en acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, abril 5 de 1906. v-30-abril.

LICITACIONES

Licitación para el revestimiento de azulejo en varias salas, cocinas y otras dependencias del H. Muñiz. De cuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de abril de 1906—*El Secretario.* v-30 abril.

Se avisa á las casas de comercio que quieran concurrir con sus precios á las licitaciones privadas que en la oficina de compras (secretaría) podrán ver diariamente en el tablero colocado al efecto, la nómina de los diversos artículos por los que se solicitan propuestas. v-8 mayo

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, una bomba de agua con su motor eléctrico, un depósito de agua y la cañería entre pozo, bomba, depósito y cañería, existente en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Arires, abril 19 de 1906. v-30 abril.

Licitación para la adquisición de material sanitario con destino á los servicios de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y 1/2 p. m, Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, abril 18 de 1906. v-26-abril.

Licitación para la ejecución de obras de higiene y seguridad en el depósito municipal calle Pichincha 1154. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.— Buenos Aires, abril 16 de 1906. v-26-abril.

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m —Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.*

v-15-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de una cocina económica, destinada al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de mayo próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes en la administración del mismo.—Buenos Aires, marzo 31 de 1906.—*El Director.* v-2-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Compañía de maderas Neuquen limitada (en liquidación).

Se avisa á los accionistas, que el señor Pedro Kelly pagará los días hábiles de 3 á 4 p. m., en la calle Alsina 941, el dividendo único y definitivo que ha correspondido en la liquidación aprobada en la asamblea del 11 de abril, realizada con asistencia de la inspección de sociedades anónimas.—*Los liquidadores*

Nº 358-v-1º mayo.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de los siguientes artículos, con destino á los depósitos de la aduana de la capital: 2 guinches á vapor, portátiles, 6 zorras, 4 balanzas de 1.000 kg., 1 de 5.000 kg., 100 encerados de 5 metros por 10, 400 tirantillos tea, 30 tablones tea, 6 planchas de 6 metros de largo y 20 rodillos de hierro. La licitación se sujetará en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados, y las propuestas serán abiertas el día 7 de mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, abril 17 de 1906. —*Ricardo Mañay,* secretario.

v-8 mayo.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido ese plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1905, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición señor José M. Martínez.— Buenos Aires, abril 6 de 1906.—*Ricardo Mañay,* secretario.

Una bolsa marca W. H. C. de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906.—Un bulto rotulado Baibiene Antonini de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906.—Un cajón marca J. D. B. H. de Génova, por vapor Re Umberto enero 31 de 1906.—Un paquete rotulado V. Robert del Havre, por vapor Amiral Troude febrero 3 de 1906.—Un cajón rotulado R. P. E. c. de Liverpool, por vapor Hortensius febrero 5 de 1906 —Un paquete rotulado M. Fontela Cía., de Liverpool, por vapor Hortensius febrero 5 de 1906.—Un cajón rotulado Luis A. Tonini de Génova, por vapor Esperanza enero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Condesa de Sena de Liverpool, por vapor Rosarion febrero 6 de 1906.—Un cajón marca F. T. de Liverpool, por vapor Rosarion febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Cap Hocker de Southampton, por vapor Nile enero 6 de 1906.—Un paquete rotulado Crud de Jonse de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906. Un cajón marca S. M. C. de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906.—Un paquete rotulado R. J. Seyden de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906.—Un cajón rotulado orden de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906.—Un cajón rotulado D. H. de Gil de Génova. por vapor Agnello Ciompa febrero 7 de 1906.—Un cajón marca D. C. S. de Génova, por vapor Agnello Ciampa febrero 7 de 1906.—Un cajón marca J. D. L. de Río Janeiro, por vapor Saturno febrero 8 de 1906.—Un paquete marca F. H. K. de Liverpool, por vapor Hermion febrero 8 de 1906.—Una bolsa rotulada Agente General del Havre, por vapor Amiral Troude febrero 3 de 1906.—Un fardo marca F. H. Co. de Liverpool, por vapor H Heather febrero 9 de 1906.—Un cajón W. P. S. de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906.—Un paquete rotulado H. F. Fellons de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado Rev. A. O. Tiseol de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado E. Inkerman de Marsella por vapor Les Alpes febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado Enrique Wolman de Marsella, por vapor Les Alpes febrero 9 de 1906.—Un baúl rotulado Bianchi Luigi de Génova, por vapor Sardegna febrero 10 de 1906.—Un baúl rotulado Baruso Eugenio de Génova, por vapor Sardegna febrero 10 de 1906 —Un paquete marca A B de Burdeos por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón marca A S F de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. —Un cajón marca A S E P de Burdeos por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón marca S A M de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón marca S C V de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón rotulado Turnier de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un cajón rotulado Brenetrul de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906.—Un baúl rotulado Mario Trobioni de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906. —Un baúl rotulado Modesta Reny de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906.—Un cajón marca M S de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906.—Un cajón rotulado G Benger Cía. de Nueva York, por vapor Soldier Prince febrero 15 de 1906.—Un bulto rotulado Schmidt de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906.—Un paquete rotulado F. Tronge de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906.—Un cajón marca P T C de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. Un cajón rotulado G. A. Ferchrman de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906.— Un bulto marca W. H. C. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón rotulado Quemada Terroba de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.— Un cajón marca L. T. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón marca B. K. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón rotulado A. Ochrtmon de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un cajón marca F. L. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un paquete rotulado Gath et Chaves de Liverpool, por vapor Rembranth febrero 16 de 1906.—Un cajón rotulado Felippe Rouchero de Liverpool, por vapor Rembranth febrero 16 de 1906.—Un cajón marca F. M. de Génova, por vapor Italie febrero 16 de 1906.—Un paquete rotulado Enrico Torres de Génova, por vapor Italie febrero 16 de 1906.—Una lata rotulada Antonio Vidal de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande febrero 17 de 1906.—Un paquete rotulado Martin Echegaray de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande febrero 17 de 1906.—Un cajoncito marca J. D. M. de Génova, por vapor Minas febrero 20 de 1906.—Un cajoncito rotulado Eug. G. Gohan de Southampton, por vapor Aragón febrero 20 de 1906. —Un paquete rotulado Romero Martínez de Liverpool, por vapor Lombardi febrero 21 de 1906.—Un paquete marca B. R. de Génova, por vapor Sirio febrero 27 de 1906.—Un paquete rotulado P. D. de Génova, por vapor Sirio febrero 27 de 1906.—Un cajón marca B. H. C. de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un cajón rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un cajón rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un bulto rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un baúl rotulado Lloyd Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906.—Un paquete marca N. E D M de Liverpool, por vapor H. Enterprise febrero 24 de 1906.—Un paquete marca B F T de Liverpool, por vapor H. Enterprise febrero 24 de 1906.—Un cajón marca D G de New York, por vapor Homer febrero 24 de 1906 — Un paquete rotulado Otto L. Willers de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un cajón rotulado Tomás Arzoña de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un paquete rotulado Otto L. Willers de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906.—Un cajón marca L N C de Hamburgo por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906.—Un canasto rotulado Francisco Fernández de Asunción, por vapor San Martín marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado J. M. Monguart de Asunción, por vapor María Manuela julio 1º de 1905.— Un cajón rotulado J. M. Monguart de Asunción, por vapor María Manuela julio 1º de 1905.—Un cajón rotulado L. D. Dejeaud de Paysandú, por vapor Triton julio 17 de 1905. —Un cajón rotulado T. Frichan Laucbau de Montevideo, por vapor Venus julio 27 de 1905. —Un cajón rotulado Gramondi del Salto, por vapor Paris agosto 3 de 1905.—Un fardito rotulado A. Bullrich de Montevideo, por vapor Venus agosto 30 de 1905.—Un fardito rotulado A. Bullrich de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 13 de 1905.—Una valija rotulada R. Paseyro de Dolores, por vapor Tritón diciembre 4 de 1906.—Un bulto rotulado acero platense de Asunción por vapor Montevideo noviembre 9 de 1905.—Un fardito rotulado Ramón Echaudi de Colonia, por vapor Luna septiembre 21 de 1905.—Un sobornalito rotulado D Hurtado de Asunción, por vapor Olimpo septiembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado D. Hurtado por vapor Olimpo de Asunción, septiembre 24 de 1905.—Un baúl rotulado Wilson Sons Cía. de Montevideo, por vapor Venus noviembre 10 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Fermo de Paysandú, por vapor Tritón noviembre 20 de 1905.—Un atado rotulado Hasenclever Cía. de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un paquete rotulado Franklin Herview de Colonia, por vapor Luna diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado G. Bouvier de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado G. Bouvier de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Una bolsa rotulada Silliman Cía. de Paysandú, por vapor Helios di-

ciembre 9 de 1905.—Un cajoncito rotulado señora Josefa del Salto, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajoncito rotulado señora Josefa del Salto, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un lío rotulado J Bell é hijos de Montevideo, por vapor Eolo diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Guillermo J. López de la Asunción, por vapor Olimpo diciembre 18 de 1905.—Un cajón rotulado Amador Díaz de Asunción, por vapor Saturno diciembre 31 de 1905.—Un cajón rotulado Gette Antonio de Génova, por vapor Bologna septiembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado V. Virasoro de Asunción, por vapor Madrid enero 19 de 1906.—Un cajón rotulado A. Novo de Mercedes, por vapor Júpiter enero 17 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de de 1906. - Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un bulto rotulado Agar Cross Compañía de Martin Chico por vapor Luna febrero 7 de 1906. Un cajón rotulado H. Arcardini de Montevideo, por vapor Venus febrero 7 de 1906.—Un cajón rotulado G. Horton de Montevideo, por vapor Venus febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado Emilio R. Gari de Montevideo, por vapor Venus febrero 11 de 1906.—Un baúl rotulado Dolores Robledo de Asunción, por vapor Saturno febrero 11 de 1906.—Un cajón rotulado Guido Guisti de Montevideo, por vapor Eolo febrero 14 de 1906.—Un cajón rotulado Villalonga de Montevideo, por vapor Eolo febrero 17 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo, febrero 18 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un cajón rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardo rotulado Wilson Sons Cía., de Montevideo, por vapor Eolo febrero 27 de 1906.—Un fardo rotulado Wilson Sons Cía., de Montevideo, por vapor Eolo febrero 27 de 1906.—Un paquete rotulado J. Llod Marti de Barcelona, por vapor Leon XIII agosto 25 de 1905.—Un bulto rotulado B. S. Chowamb de Southampton, porovapor Nile octubre 2 de 1905.—Un cajón rotulado C. Cluyeh de Burdeos, por vapor Cordillere noviembre 20 de 1905.—Un cajón rotulado D. Fernández de Hamburgo, por vapor San Paulo noviembre 2 de 1905.—Un cajón rotulado Paul Mielzich de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 2 de 1905. Un cajón rotulado Victor de Pascal del Salto, por vapor Venus noviembre 16 de 1905. Un cajón rotulado Constant de Génova, por vapor Italie diciembre 4 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hambargo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Federico Kera de Porto Alegre, por vapor Juanita diciembre 12 1905.—Un cajón rotulado G. Molinari de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado R Giuseppe de Génova, por vapor Italie diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado M. Protores de Burdeos, por vapor Magellán enero 16 de 1906.—Un baúl rotulado Alfredo Bertolozzi de Génova, por vapor Washington enero 22 de 1906.—Un cajón Poll Gaspar de Génova, por vapor Umbría diciembre 24 de 1905. Un baúl rotulado H. A. Rua de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal enero 30 de 1906.—Una damajuana rotulada Amadeo Condone de Génova, por vapor Mendoza febrero 19 de 1906.—Un cajón rotulado José María García de Hamburgo, por vapor Tucumán fabrero 19 de 1906.—Una damajuana rotulada Amadeo Condone de Génova, por vapor Mendoza febrero 21 de 1906.—Un bulto rotulado Antonio Morapeto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906.—Un bulto rotulado Antonio Moragueto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906—Un bulto rotulado Antonio Morapeto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906.—Una bolsa rotulada A. Viola de Montevideo, por vapor Tritón enero 30 de 1906.—Un bulto rotulado Santiago S. Ofaré de Colonia, por vapor Luna diciembre 14 de 1905.—Un paquete rotulado Santiago Salvatierra de Colonia por vapor Luna enero 22 de 1906.—Un paquete rotulado L. T. I. Denegay de Colonia, por vapor Luna enero 6 de 1906.—Un paquete rotulado Guillermo Bondeville de Mercedes, por vapor Helios febrero 24 de 1906.—Un paquete rotulado Raffo Carrose Cía. del Salto, por vapor Tritón enero 23 de 1906.—Un paquete rotulado Julio Rico de Genova, por vapor Savoia enero 11 de 1906.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Un bulto rotulado C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor Berenguer el Grande abril 6 de 1905.—Un lío sin marca de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui mayo 25 de 1905.—Un fardo rotulado Rafael B. Sanz de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui mayo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap. Verde mayo 31 de 1905.—Una caja rotulada Agustino Giuseppe de Genova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Una caja rotulada Buso Giovani de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10/905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Un fardo rotulado Francisco Colussi de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Un fardito rotulado Abrahan Susman de Génova, por vapor Borkum junio 10 de 1905.—Una caja sin marca de Bremen, por vapor Borkum junio 10 de 1905.—Un baúl rotulado Antonio F. Carmelo de Génova, por vapor Siena junio 11 de 1905 - Un fardo marca D A de Génova, por vapor Siena junio 11 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Clide junio 23 de 1905—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Clyde junio 23 de 1905.—Un baúl rotulado Francisco Vidil de Genova, por vapor Minas junio 29 de 1905.—Un baúl rotulado W. de Addons de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo, por vapor Luna julio 7 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo, por vapor Luna julio 7 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 7 de 1905.—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 11 de 1905.—Un colchón sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 11 de 1905.—Un cajón enfardado de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un esqueleto sin marca de Burdeos, por vapor Atlantique julio 15 de 1905.—Una bolsa de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un fardo sin marca de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un baúl rotulado N. Glushane de Hamburgo, por vapor Cap Verde agosto 14 de 1905.—Un baúl sin marca de Burdeos, por vapor Magellán agosto 27 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton, por vapor Danube septiembre 3 de 1905.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Amiral Couvert septiembre 15 de 1905.—Una valija sin marca del Havre, por vapor Amiral Couvert septiembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado Mr. Jeusen de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905.—Una bolsa marca T A de Génova, por vapor Toscana septiembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Un canasto rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un canasto rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Máximo Troncoso de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella, por vapor France octubre 22 de 1905.—Una valija rotulada B. Rodríguez de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Una valija rotulada Angel Alvarez de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un fardito sin marca de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un colchón sin marca de Génova, por vapor León XIII octubre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Danube noviembre 11 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 12 de 1905.-Un cajón rotulado A. Méndez de Hamburgo por vapor Cap Ortegal noviembre 12 de 1905.—Un colchón rotulado Coutarde Gerolanso de Génova. por vapor Regina Margherita noviembre 15 de 1905.—Un colchón rotulado Teresa Guaschino de Génova, por vapor Regina Margherita noviembre 30 de 1905.—Un fardo sin marca de Hamburgo, por vapor Entre Ríos noviembre 18 de 1905.—Un cajón rotulado F. Fariña de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un baúl rotulado Amalia Casal de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un fardo sin marca de Burdeos, por vapor Laos diciembre 26 de 1905 - Un bulto sin marca de Génova, por vapor Siena octubre 8 de 1905.

v-2-mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Ignacia G. de González, en su carácter de viuda del extinto Manuel A. González.—Buenos Aires, abril 19 de 1906.—*R. Egusquiza,* secretario. v-30 abril.

Por el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, la señora Petrona O. de Dabat, por sí y en representación de sus hijos Maria Marta, Ricardo Alberto, Roberto Juan y Luis Eduardo, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Domingo Dabat.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-27 Abril.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que

se consideren con derecho á dos cajones marca R L & S números 3041 y 3042, traídos por el vapor «Cap Frio» entrado al puerto el seis de marzo último, y que contienen: siete kilos trescientos cincuenta gramos boquillas de otras materias, que por resolución de esta aduana de fecha catorce de abril recaída en el expediente número ochenta y cuatro letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 20 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-25 abril.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca C B 10332 número 3 traído por el vapor inglés «Highland Chief» entrado al puerto el 20 de marzo último, y que contiene veinticinco gruesas portaplumas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 116 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, aduana de la capital, abril 21 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-25 abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca W. K. número 6293 traído por el vapor alemán «Entre Ríos» entrado al puerto el 28 de marzo último, y que contiene veinticuatro kilos de confecciones de punto de algodón, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 118 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios aduana de la capital, abril 21 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-25 abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca R S U nº 1 venido por el vapor «Chili» entrado al puerto el 26 de febrero último, y que contiene: cinco kilos galón dorado, uno y medio kilos tejido de seda y dos y medio kilos tejido de algodón con seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 73, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 21 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-25 abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca L. F. número 6321 traído por el vapor francés «Chili» entrado al puerto en marzo 1º del corriente año, y que contiene diez docena de suspensores ó tiradores de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 111 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios aduana de la capital, abril 21 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-25 abril.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á una bolsa con cuatrocientos paquetitos de cigarrillos de la fábrica denominada «La Elegancia» desembarcados del vapor «Colombia» por el sujeto Ramón Mera, que por resolución de esta aduana de fecha 19 de abril, recaída en el expediente número 73 letra L., se declara caída en comiso la mercadería en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 21 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-25 abril.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á dos cajones marcas C Z número 2872 y V M 132 traídos por el vapor «Aragón» entrado al puerto el 1º de febrero último, y que contienen: cuatro y medio kilos ojalillos de metal, veinte kilos cinta de seda trama de algodón, nueve kilos cinta de algodón con inscripciones, setecientos gramos cordón de algodón cubierto de seda, dos kilos iniciales para sombreros y seis kilos barbijos de pasta charolados, que por resolución de esta aduana de fecha 19 de abril, recaída en el expediente 59 letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Aduana de la capital, oficina de sumarios, abril 21 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-25 abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á tres cajones marcas PP número 5, L F número 1825, R A número 22136 y á siete paquetes marca H P números 1/7 traídos por el vapor Argentina entrado al puerto el 15 de marzo último, y que contienen: muestras sin valor, diez kilos corbatas de seda mezcla, veinticuatro kilos tejido de algodón con seda y cien kilos tejido de algodón, respectivamente, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 56 letra Y bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, abril 16 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-24-abril

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanza de aduana, se citan á los que se consideren con derecho á tres paquetes marca C S R nos. 253/55 traídos por el vapor «Honorius» entrado al puerto el 17 de Marzo último, y que contienen treinta y cuatro kilos papel fotográfico y treinta kilos goma líquida, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 100 letra A; bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, aduana de la capital, Abril 16 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-24 Abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á don José Parada, y á los que se consideren con derecho á tres bultos rotulados «José Parada» traída por el vapor «Venus» entrado al puerto el 15 de febrero último, y que contienen ciento tres kilos gamuza, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 49 letra U; bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital abril 16 de 1906.—*A. M. Capurro.*
V-24 abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un fardo marca R. 23-número 56, trído por el vapor «Trent», entrado al puerto el 3 de marzo último, y que contiene treinta y tres kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 42, letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 16 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-24-abril

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

En virtud del decreto del Poder Ejecutivo, expedido con fecha 27 del corriente, aprobando el proyecto preparado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado á la Escuela Nacional Superior de Comercio, en el terreno adquirido por el estado, situado en la calle Charcas entre las de Callao y Río Bamba.

Las propuestas deberán ser formuladas de acuerdo en un todo con las cláusulas que contienen las respectivas «bases de licitación», acompañadas del correspondiente certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, por la suma que represente el *uno por ciento* del valor presupuestado de la obra, y su apertura tendrá lugar el día 27 de abril próximo á las 3 p. m. en presencia del señor subsecretario del ramo, de todos los interesados que legalmente constituídos concurran al acto y del señor Escribano General de Gobierno que labrará el acta de lo actuado en él.—Buenos Aires, marzo 27 de 1906.—*Juan Igarzábal*—Oficial Mayor
v-27-abril

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de un edificio para enfermería de encausados y otro para cochería y caballeriza, dentro del mismo establecimiento, y de acuerdo con los planos proyectados por la oficina técnica y aprobados por la superioridad.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad con las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañándolas de un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber depositado, como garantía y á la orden del Director de la Penitenciaría Nacional, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

La apertura de las propuestas se hará por el escribano mayor de gobierno, en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 2 de mayo á las 2 p. m.

Por planos y otros detalles, ocurrir á la oficina técnica del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, abril 1º de 1906.—*El secretario.*
v-2 de mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Pilcomayo.

Dicha embarcación no está pintada ni tiene nombre, y se encuentra en mal estado de con-

servación, sus dimensiones son: eslora 4 mts., manga 0 mts. 96 cts., puntal 0 mts. 46 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v·28 Abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una buseta encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Colón.

Dicha embarcación está en buen estado de conservación, y sus dimensiones son: eslora 4 metros, 25 cts., manga 1m62, puntal 0m38.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*A. Mallea*, oficial 1º.
v-28-abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santa Fe.

Dicha embarcación es de construcción de laurel negro, pintada exteriormente de color plomo y verde mar por dentro, con trece pares cuadernas de algarrobo con tres bancadas para cuatro remos.—Sus dimensiones son: eslora, 4 mts.; manga, 1 m 46 cts; puntal, 57 cts.

Se previene que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—P. A.—*A. Mallea*, oficial 1º.
v-28-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á las poblaciones de Cosquín y Capilla del Monte, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe en esta capital (Rivadavia 1255) y en el juzgado nacional de sección en la ciudad de Córdoba.

Se recibirán las propuestas hasta el día 9 de mayo próximo en el juzgado nacional de sección en Córdoba ó antes de las 2 p. m. del día 11 de mayo próximo en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Los proponentes deberán presentar propuestas por separado para cada una de las dos obras que se licitan, en los formularios que se les proporcionará en el juzgado nacional de sección en Córdoba y en la oficina del ingeniero jefe, acompañadas cada una de un papel sellado de cinco pesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 11 de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 5 de abril de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-15-de-mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el sanatorio Tornú, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de ingeniero jefe (Rivadiavia 1255), los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 1º de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-1º mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jeje, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 pm. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 4 de mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 1º del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 4 de mayo próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 24 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario v-4-mayo.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 30 de abril próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario hasta el día 27 del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 30 de Abril próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*.—Secretario. v-4-Mayo.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 17

Pasco, de Independencia á Estados Unidos.
Alberti, de Chile á Indepedencia.
Jujuy, de Europa á San Juan.
Rioja, de Méjico á Independencia.
Rioja, de Estados Unidos á Humberto I.
Méjico, de Deán Funes á General Urquiza.
Independencia, de Pasco á Alberti.
Independencia, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos de Rioja á General Urquiza.
Europa, de Saavedra á Jujuy.
Humberto I, de Saavedra á Catamarca.

Distrito 25

Avenida Alvear, de Anchorena á Callao.
Las Heras, de Laprida á Bustamante.
Gutiérrez, de Pueyrredón á Gallo.
Melo, de Pueyrredón á Billinghurst.
Peña, de Laprida á Billinghurst.
French, de Gallo á Billingurst.
Gallo, de French á Avenida Alvear.

Distrito 27

Azcuénaga, de Vicente López á Guido.
Pueyrredón, de Las Heras á Avenida Alvear.
Anchorena, de Las Heras á Avenida Alvear.
Vicente López, de Azcuénaga á Pueyrredón.
Guido, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida República, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida Alvear, de Junín á Anchorena.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Obras Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 1º de junio próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de agosto del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-4-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso.
v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Letra C, nº 215, año 1906.—Buenos Aires, enero 17 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Charles L. Clarke, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la avenida de Mayo nº 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar para hacerlo en el río Apilcaike y sus afluentes occidentales en un ancho de 200 metros medidos en las vegas é incluyendo sus cauces. Este río se halla situado en el territorio de Santa Cruz, siendo afluente norte del río Coile. Los puntos de partida serán: en el río Apilcaike desde su desembocadura 60 kilómetros siguiendo aguas arriba; en el primer afluente occidental norte 20 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba; en el 2º afluente occidental 10 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba; y en el tercer afluente occidental 10 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de todo conforme con las prescripciones del decreto de 3 de marzo de 1905, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional. Adjunto el croquis de la petición. Char. L. Clarke.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de enero de mil novecientos seis, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del 15 de mayo del año próximo pasado. Conste. Garrido.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Señor Jefe: El río denominado Apilcaike por el interesado ha sido concedido al señor Andrés Macdonald, exp. M. 4729/905, en una extensión de sesenta kilómetros á partir de su desembocadura en el río Coile, sólo quedan libres sus afluentes. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires,

enero 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Notifíquese de nuevo al interesado para que evacúe la vista que le fué conferida con fecha 23 de enero del corriente, dentro del término de tres días. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. Ad. Muschietti.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Conforme á las indicaciones hechas en el croquis, acepto la modificación por los afluentes nos 1, 2 y 3. Char. L. Clarke.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento se ha ubicado sobre los afluentes pedidos por el solicitante, pero es conveniente requerir de él, si está de acuerdo con esa ubicación, pues dada la longitud de los afluentes, sólo le corresponde al reconocimiento un ancho de ciento cincuenta metros, que es menos de lo que solicita. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Declaro que estoy conforme con la ubicación. Char. L. Clarke.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. —*J. Krausse.* Nº 359-v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. nº. 794 C 1906.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Señor jefe de la división de minas y geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta.—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Carmen en los mapas, en el cordón de cerros al oeste del Salar de Cauchari, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie.—De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 6 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No. 356v-3 mayo.

Expediente nº 795 C 1906.—Buenos Aires, 1º de marzo de 1906.—Señor jefe de la división de minas y geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta.—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Olaroz Grande en los mapas, al oeste del río Rosario, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de minería en su art. 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina según decreto de 15 de mayo de 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al registro gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires marzo 16 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 6 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 357v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Exp. P-724/906.—Buenos Aires, 19 de febrero de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor: Luis Pedemeyou, casado, domiciliado calle Cangallo 1308, ante V. E. me presento y expongo. Que deseando investigar mediante dragajes bajo el agua las existencias de arenas auríferas en las bahías Aguirre y Valentín, territorio de Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateos en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, á contar desde el cabo Occidental que delimita la bahía Aguirre hasta el cabo Buen Suceso.

Las aguas de aquellas dos bahías, incluyendo aquellas de las costas que las ligan entre sí, sin solución de continuidad, no encierran más de las cuatro unidades de ley, esto es, 2000 hectáreas. Son aguas nacionales libres de todo derecho ajeno.—De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.—Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que me represente y corra con todos los trámites requeridos hasta la terminación total de este expediente.—Es gracia y justicia, Excmo. señor.—L. Pedemeyou.—Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. J. Krausse.—Señor Jefe: El interesado debe reducir la extensión del reconocimiento que solicita, pues, tanto la bahía Aguirre como la bahía Valentín tienen más de 2000 hectáreas.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermite.—Señor Jefe—En vista de la observación hecha por el Registro Gráfico manifiesto á V.S. que la concesión solicitada debe reducirse á la bahía Aguirre comprendiendo su parte interior dentro de cabos hasta formar dos mil hectáreas.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—M. Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, marzo 30 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento se ha ubicado sobre la costa de la bahía Aguirre con un ancho hacia el mar de 500 metros. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Conforme con el informe del Registro Gráfico.—Abril 2 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, abril 3 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 354-v-3 mayo.

Exp.-M.-723 1906.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor: Eugenio Minvielle, de estado soltero, comerciante, fijando domicilio avenida de Mayo 1088, como mejor haya lugar manifiesto:—Que deseando verificar mediante dragajes bajo el agua, la investigación de existencia de arenas auríferas en la bahía Moat, territorio de Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateos en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, á contar del cabo San Pío hasta el límite oriental de los terrenos de los señores Bridge Hnos., comprendiéndose en aquella superficie la bahía Cambaceres.—Se trata de aguas nacionales libres de todo derecho ajeno.—De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.—Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez para que me represente y corra con todos los trámites requeridos hasta la terminación total de este expediente. Es gracia y justicia Excmo. Señor.—Eugenio Minvielle.—Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico—J. Krausse,—Buenos Aires, marzo 5 de 1906—Señor jefe:—El reconocimiento de arenas submarinas ha sido ubicado sobre la costa de Tierra del Fuego comprendida entre el cabo San Pío por el este y el límite este del reconocimiento solicitado por el señor E. Bergamo (exp-302-B), por el oeste, correspondiéndole una extensión de costa de 50.000 metros con un fondo hacia al mar de 400 metros.—Conviene que el interesado manifieste si está conforme con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Señor Jefe.—En vista del precedente decreto manifiesto á V. S. que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico, marzo 23 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación dada, pase al Registro Gráfico el presente pedimento, regístrese y publíquese en el Boletín oficial de conformidad con el art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 355-v-3 mayo.

Expte. letra S. nº 1065 1906.—Ushuaia febrero 25 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. Ramón L. Cortés y Manuel Sanchez Caballero, argentinos, empleados, ma-

yores de edad, domiciliados en esta capital ante V. E., con el debido respeto exponen; que deseando proceder á la explotación y cateo de aluviones auríferos en este territorio de Tierra del Fuego, en su parte norte, vienen á solicitar de V. E. se les conceda el permiso necesario dentro de la siguiente ubicación:—Al norte terrenos de la sociedad ganadera The Cullen Station, al sud una línea de E. á O. que arrancando del hito siete de la demarcación de límites con Chile, llega hasta el fondo de la Bahía San Sebastián. Al este la concesión á don Eugenio Menvielle.—Al oeste el límite con Chile.—El terreno no está cultivado, ni cercada la parte norte ocupada por The Cullen Station y la parte sud concesión ganadera á don Antonio Arazú; su ubicación se determina en el croquis adjunto.—Suplicamos á V. E. quiera conceder un plazo de dos meses para justificar el depósito en efectivo que determina la ley vigente, teniendo en cuenta que en esta localidad no existe Banco ni la oficina de correos expide giros ó bonos, y por tanto necesitamos esperar una opotunidad para hacer esa operación.—Es justicia.—Ramón L. Cortés.—Manuel Sánchez Caballero.—Presentada esta solicitud hoy 23 de marzo de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, marzo 2 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda si no hay inconveniente.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, marzo 29 de 1906.—No habiendo inconveniente en tramitar la presente solicitud, por haber tiempo suficiente para hacer el depósito hasta el momento de otorgarse el permiso que se solicita, pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Señor Gefe de la División.—La línea oeste E. que pasa por el hito VII á que se refiere este expediente, no pasa por la Bahía San Sebastián, por lo cual se ha ubicado el presente pedido tomando como límite sur una línea de cinco mil metros de oeste á este que pasa por el hito VII; como límite al norte una paralela á la anterior trazada á cuatro mil metros hacia el norte, y será el límite oeste la línea límite con Chile y el límite este una línea norte á sur, trazada á los cinco mil metros de la anterior.—Conviene que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada á su pedido.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 4 de 1906.—De acuerdo con la notificación que antecede, declaro que estoy conforme con la ubicación que se me ha dado.—M. Sánchez Caballero.—Buenos Aires, abril 4 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel avíso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 294-v-25 abril.

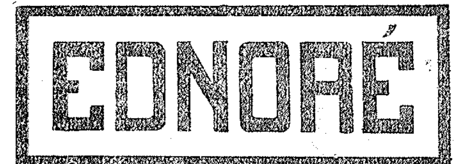
TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES
Grupo minero «La Concordia»

Expediente C 4914 año 1905.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura: don Luis Loewenthal en su calidad de gerente de la compañía minera «La Concordia» sociedad anónima domiciliada en ésta, calle San Martín 121, ante V. E. respetuosamente expone: que las pertenencias que posee esta compañía en el territorio nacional de Los Andes, denominadas «La Virginia», «La Concordia», «El Progreso» y «La Libertad» cumplen con las prescripciones del código de minería, artículos 261 hasta 264, y por consiguiente pide la formación del grupo minero.—Acompaño á este pedido, primero: los títulos correspondientes de propiedad de «La Concordia»; a) Resolución del superior gobierno fecha seis de diciembre de mil novecientos cuatro, del expediente del Ministerio de Agricultura número mil cuatrocientos veintiséis, letra D, del año mil novecientos tres; b) De «La Virginia», resolución de fecha seis de diciembre de mil novecientos cuatro, expediente número dos mil setecientos cuarenta y ocho letra d del año mil novecientos tres, folio quince.—Segundo: un plano de la mensura de la mina «La Concordia».—Habiendo medido los mojones antiguos de las pertenencias, resultan irregulares; hemos colocado nuevos mojones según lo que indica el plano, fijando los siguientes límites: saliendo del mojón A, primer mojón noroeste de «La Concordia», hemos medido trescientos metros hasta el mojón B.—Desde el mojón B se midieron sesenta y seis metros al sudoeste hasta el mojón C.—Desde C, se midieron trescientos metros al noroeste hasta llegar al mojón D.—Desde D, se midieron doscientos metros al sudoeste hasta llegar al mojón E.—Desde E, se midieron trescientos metros al sudeste hasta el mojón F.—Desde F, se midieron sesenta y seis metros al nordeste hasta el mojón G.—Desde G, se midieron trescientos metros al sudeste hasta el mojón H.—Desde H, se midieron cien metros al sudoeste hasta el mojón I.—Desde I, se midieron doscientos metros al sudeste hasta el mojón L.—Desde L, se midieron trescientos metros al sudeste hasta el mojón M.—Desde M, se midieron doscientos metros al nordeste hasta el mojón N.—Desde N, se midieron trescientos metros al noroeste hasta el mojón O, formando así cuatro pertenencias de doscientos por trescientos metros cada una según el plano adjunto, unidas, y de una sola explotación.—Tercero: la sociedad dueña de dichas pertenencias, es una sociedad anónima, aprobada por el superior gobierno por decreto de siete de abril de mil novecientos cinco, expediente letra C, número ciento cincuenta y uno del corriente año.—El capital es de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta mil acciones de diez pesos cada una, cuyos derechos á las ganancias son todos iguales sin preferencia.—El Directorio goza del diez por ciento de las ganancias. Agregamos los estatutos de la sociedad.—Cuarto: no existe ningún gravamen sobre la propiedad.—Buenos Aires, á veintitrés de noviembre de mil novecientos cinco.—Es justicia. etc.—Compañía Minera La Concordia, sociedad anónima.—Luis Loewenthal, gerente.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1905.—Informe la división de minas, geología é hidrología, agregándose á sus antecedentes.—Ibarguren.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1905.—Notifíquese á los interesados para que presenten los títulos relativos á las minas Libertad y Progreso y declaren el nombre del grupo minero.—E. Hermitte.—Evacuando la presente notificación presento los títulos, y declaro que el nombre del grupo minero será «La Concordia».—Por la Compañía Minera La Concordia, Aug. Shotz.—Buenos Aires, abril 7 de 1906.—Buenos Aires, abril 9 de 1906.—Repónganse los sellos, y fecho publíquese de conformidad al art. 264 del código de minería.—*E. Hermitte.* Nº 338-1º mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.583



Abril 19 de 1906.—Felipe de Ronde.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-abril.

Acta nº 17.574



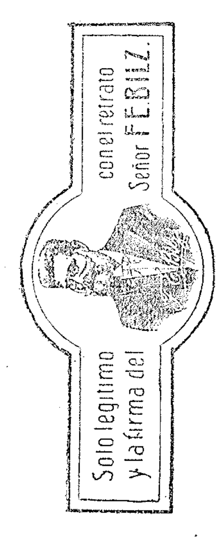
Abril 18 de 1906.—A. Lalande & Co.—Artículos de las clases 61 á 71. v-25-abril.

Acta nº 17.569

«BÁLSAMO ANALGÉTICO VESUVIO»

Abril 17 1906.—Mastropasqua y Cía.—Específico, clase 79. v-24-abril.

Acta nº 17.575



Abril 18 de 1906.—Franz Hartmann.—Artículos de las clases 68 y 69. v-25-abril.

Acta nº 17.586

«PYNKA»

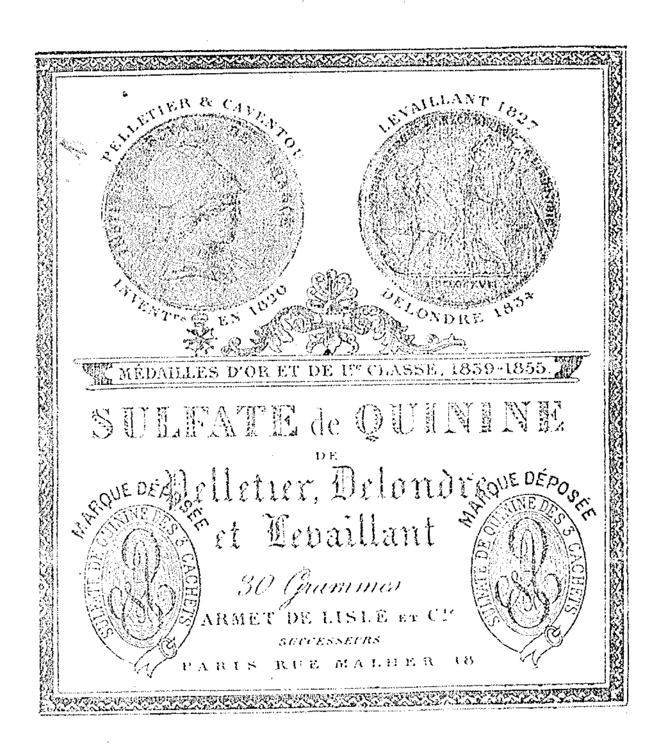
Abril 20 de 1906.—Feeney y Cía.—Jabones, polvos, pastas, pomadas, etc. para la limpieza, clases 14 y 32. v-27-abril.

Acta nº 17.584

«EL MANDA»

Abril 19 de 1906.—Rafael Petrosemolo.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26-abril.

Acta nº 17.589



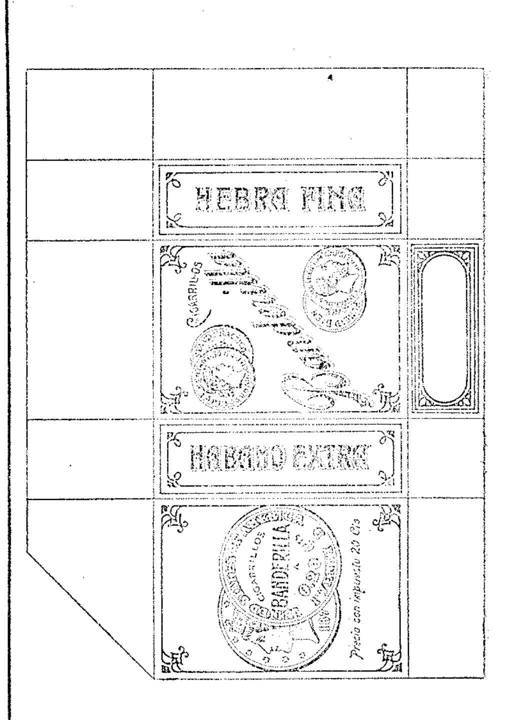
Abril 20 de 1906.—Societé du Traitement des Quinquinas.—Artículos de la clase 79. v-27-abril

Acta nº 17.466



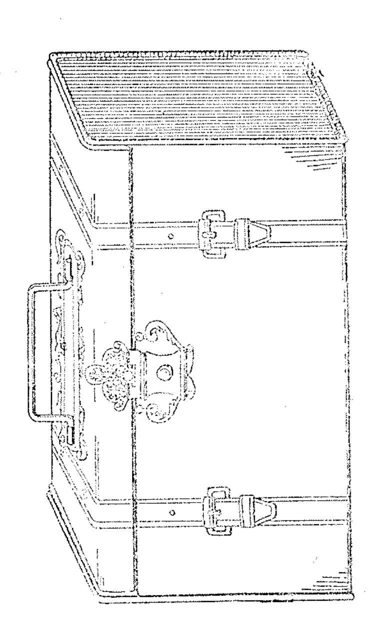
Marzo 26 de 1906.—Alfredo Quesada y Cía.—Artículos de la clase 59 (modificada). v-27-abril

Acta nº 17.591



Abril 20 de 1906.—Ulrich, Minuto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-abril.

Acta nº 17.592



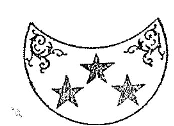
Abril 20 de 1906.—Gutiérrez Hnos.—Te clase 67 (envase). v-27-abril.

Acta nº 17.587

«KILHAL»

Abril 20 de 1906.—Feeney y Cía.—Jabones, polvos, pastas, pomadas, etc. para la limpieza, clases 14 y 32. v-27-abril.

Acta nº 17.588





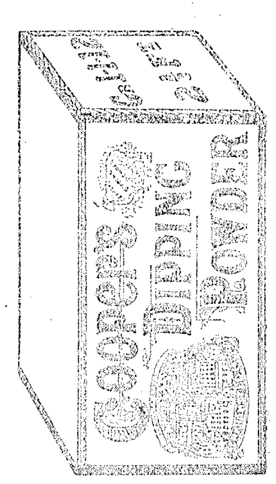
Abril 20 de 1906.—Mignaquy y Cía.—Coñac, clase 68. v-27-abril.

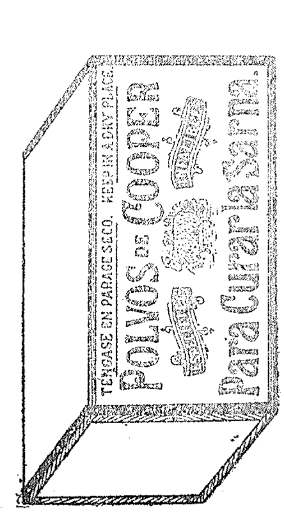
Acta nº 17.5[illegible]

PR. 385

Abril 20 de 1906.—P. Raguet Fils & R. Vignes.—Artículos de las clases 44 á 47 y 52. v-27-abril.

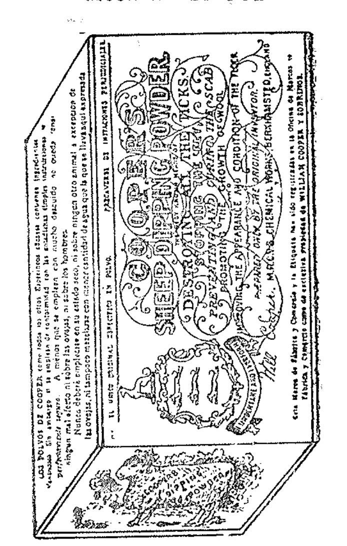
Acta nº 17.572

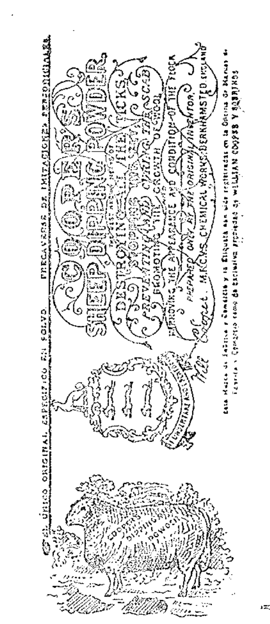




Abril 17 de 1906.—Wm. Cooper & Nephews.—Específico para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-24-abril.

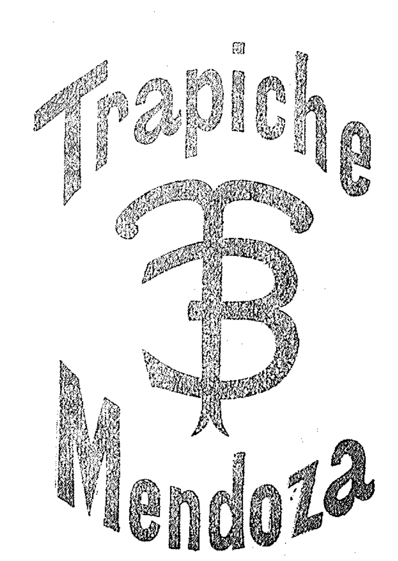
Acta nº 17.571





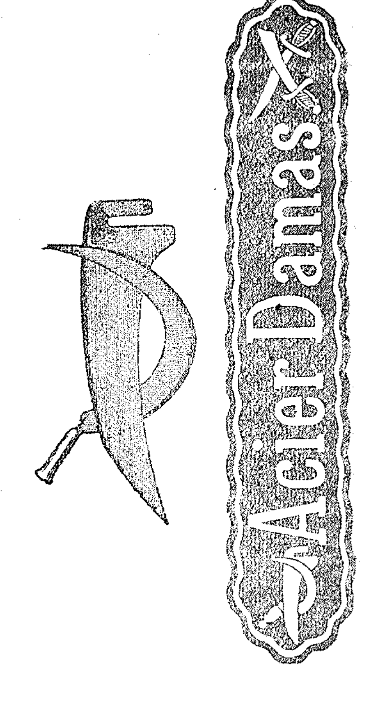
Abril 17 de 1906.—Wm. Cooper & Nephews.—Específico para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-24-abril.

Acta nº 17.570



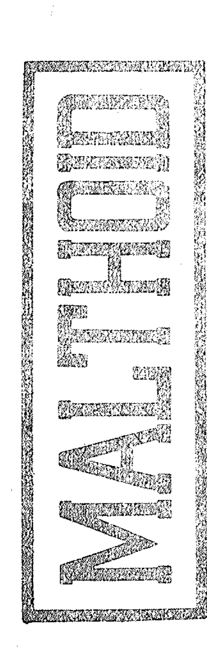
Abril 17 de 1906.—Tiburcio Benegas.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-abril.

Acta nº 17.578



Abril 19 de 1906.—J. B. Revollier & Experton.—Artículos de las clases 16, 17 y 42. v-26-abril.

Acta nº 17.582



Abril 19 de 1906.—Gilchrist y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-abril.

Acta nº 17.573

«FIVE O' CLOCK TEA»

Abril 17 de 1906.—J. J. Walker é hijos Limitada.—Tes, clase 67. v-24-abril.

Acta nº 17.576



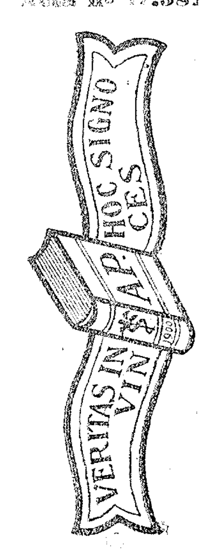
Abril 19 de 1906.—A. Glauda y Cía.—Artículos de la clase 68. v-26-abril.

Acta nº 16.147



Agosto 31 de 1905.—Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 64, 68 y 69. (modificada). v-26-abril.

Acta nº 17.581



Abril 19 de 1906.—Alfredo Picasso.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-abril.

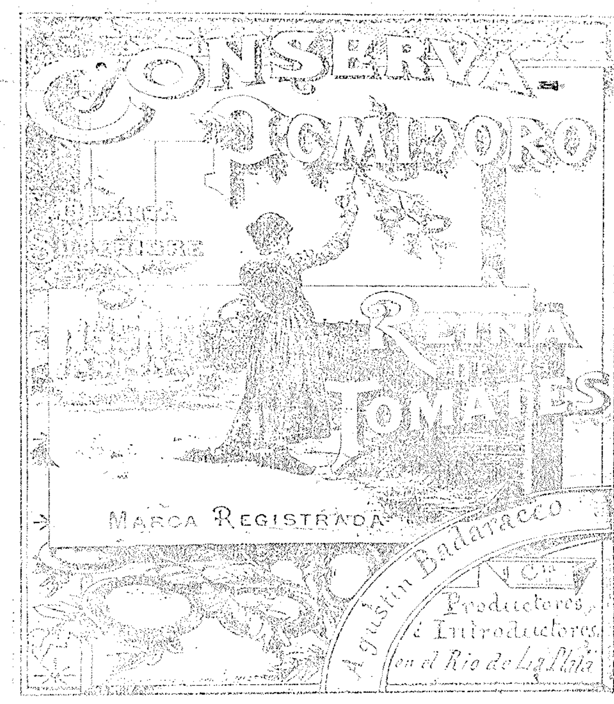
Acta nº 17.585

BITTER

Monte Cudine

Abril 19 de 1906.—Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26-abril.

Acta nº 17.579



Abril 19 de 1906.—Agustín Badaracco y Cía.—Conservas de tomates, clases 62 y 63. v-26-abril.

Acta. nº 17219



Febrero 10 de 1906.—Anastasio Amutio.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituida). v-26-abril.

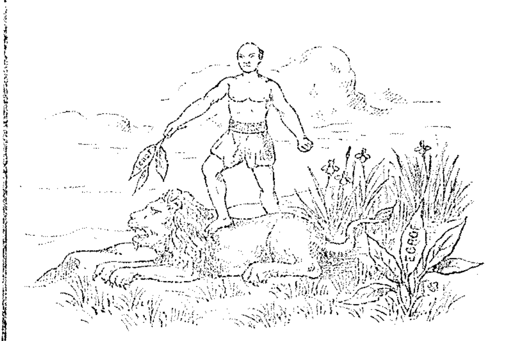
Acta nº 17.577



Veritable
REVOLLIER

Abril 19 de 1906.—J. B. Revollier & Experton.—Artículos de las clases 16, 17 y 42. v-26-abril.

Acta nº 17.580



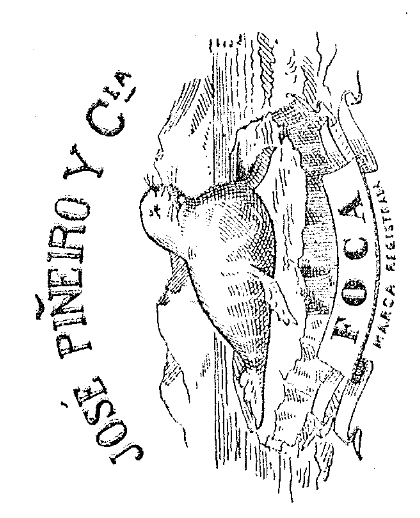
Abril 19 de 1906.—E. de la Balze y Cía.—Preparaciones y especialidades farmacéuticas. clase 79. v-26-abril.

Acta nº 17.595



Abril 21 de 1906.—José Díaz.—Artículos de las clases 61 á 71. v-28-abril.

Acta nº 17.593



Abril 21 de de 1906.—José Piñeiro y Cía.—Kerosene, clase 9. v-28-abril.

Acta nº 17.599

HIDRO CARBON

Abril 21 de 1906.—Antonio J. Carballo.—Artículos de las clases 9, 11 y alcoholes (68). v-28-abril.

Acta nº 17.594

ALEXANDER'S
CRUSADER
BRAND
STONE GINGER BEER

Abril 21 de 1906.—Gordon Alexander.—Artículos de la clase 6). v 28-abril.

Acta nº 17.596

FIX

Abril 21 de 1906.—Savard & Fils.—Artículos de las clases 21, 56, 57, 59, 72 y 75. v-28 abril.

Acta nº 17.597

TITRE FIXE

Abril 21 de 1906.—Savard & Fils.—Artículos de las clases 21, 56, 57, 59, 72 y 75. v-28-abril.

Acta Nº 17.598



Abril 21 de 1906.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28 abril.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.